



# BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEON,

CORRESPONDIENTE AL DIA 25 DE MAYO DE 1893.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO

MINAS.

**D. ALONSO ROMAN VEGA,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Rufino Vázquez y Tomás, vecino de León, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 24 del mes de Abril, á las nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbón llamada *Estado-Unido*, sita en término de La Hoz, del pueblo de Rodiezmo, Ayuntamiento del mismo, y linda al Este con el arroyo que baja del arroyo de Gimiel, y á los demás vientos con terreno común de dicho pueblo; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la referida calicata de La Hoz, desde la cual se medirán al S. 20 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección á los filones al E. 100 metros, la 2.ª estaca; de ésta al N. 100 metros, 3.ª estaca; de ésta en dirección á los filones Oeste 1.200 metros, 4.ª estaca; de ésta en dirección Sur 100 metros, 5.ª estaca; de ésta en dirección al filón al Este 1.100 metros, 6.ª estaca, á lindar con la primera, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 4 de Mayo de 1893.

Alonso Román Vega.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACIÓN  
DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

*Extracto de las resoluciones del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, recaídas en expedientes de excepciones de ventas de terrenos comunales, promovidos por Alcaldes pedáneos ó Presidentes de Juntas administrativas.*

Por resolución de 21 de Marzo último ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de los terrenos titulados Vallilongo, Paradela y Armada y Peduzas, promovida por el Alcalde pedáneo de los pueblos de Vegas y Yeres, distrito municipal de Puente Domingo Flórez.

Por resolución de igual fecha ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de los montes denominados Vallegrande, Valdehortos y Valdeflora, sitos en la jurisdicción del primero de dichos pueblos, y los titulados Comonuevo, Ratela, Campo de Espina, Valtalaya y Barjuela en la del segundo, promovida por los Alcaldes pedáneos de los pueblos de Castroquilama y Robledo de Sobrecastro, del citado Ayuntamiento.

Por resolución de 28 de Marzo próximo pasado ha sido denegada la solicitud de excepción de venta del monte titulado Caboreón, Valdebría, Hervedal, la Peña y Rechouso, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Salas de la Ribera, del mismo Ayuntamiento.

Por resolución de igual fecha ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de un monte denominado Juan Mayor, Foinas, los Caudales y Marciel, y con destino á dehesa boyal la titulada Palomar y Valdecezeales, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Quintanán de Fuseros, Ayuntamiento de Igüeña.

Por resolución de 14 de Marzo último ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de los predios denominados Tegedal, Palero, Marconas y Vizbrieno, los valles Feposus, Cerredal de Seiriella, Meroquina y Puello Barreiro, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Colinas, del referido Ayuntamiento.

Por resolución de 21 de Marzo

próximo pasado ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de los montes denominados Hervedal, Cascallar y Valma-Maria y Valorca, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Voces, Ayuntamiento de Borrones, hoy de Prantana.

Por resolución de 28 de Marzo último ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de un terreno titulado Las Lombas, Mamiles, La Carba, Las Mirias, Abesedo de Tamba y Villarin; de otro nombrado El Cueto y los Cueches; de otro llamado Serrón y Cerro de Llombora, y de otro mixto con el pueblo de Huerga, denominado Rubleda, monte Luengo y Recalladas, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo Llombora, Ayuntamiento de la Pola de Gordón.

Por resolución de 14 de Marzo próximo pasado ha sido denegada la solicitud de excepción de venta del monte denominado Cervaliz, con sus agredados Ocedo ó Collado, Cienfuentes, Freisdamos, Follartoso y Vocibrán, cuya excepción reprodujo la Junta Administrativa; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Villabandín, Ayuntamiento de Murias de Paredes.

Por resolución de 28 de Marzo próximo pasado ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de los montes denominados Páramo y Dehesa del Teso y los terrenos titulados Lameira y Campo Largo, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de La Barrosa, Ayuntamiento de Lago de Cerucedo.

Por resolución de 21 de Marzo último ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de una pradera denominada Los Gamonales; otra al mismo sitio entre la carretera vieja y el pueblo de Santa Colomba, y otra titulada Soto, junto al Puente de la Reina, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de San Mamet, Ayuntamiento de La Bañeza.

Por resolución de 28 de Marzo último ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de un monte llamado de Arriba, conocido también con los nombres de Solana de La Lomba, Los Lamargos y Matalapeña, y de otro titulado de Abajo, conocido asimismo con los nombres

de Rebordillo, Valdecandanedo y Castro; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Llanos de Alba, distrito municipal de La Bobla.

Por resolución de 21 de Marzo próximo pasado ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de los terrenos titulados Monte de la Chana y sus Valles, La Dehesa, La Cuesta, Las Codajas, Vegas de sus Eras, Pradera del Barrio de Arriba, de Cogorderos, y Pradera en el casco de Cogorderos, que usufructúan en mancomún ambos pueblos; promovida por los Alcaldes pedáneos de los pueblos de Cogorderos y Villamegil, distrito municipal de Villamegil.

Por resolución de la misma fecha ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de un monte titulado Rozado, Valdeminiogo y Razo, y dos praderas nombradas Cotorredondo y la Vega; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Revilla, del referido Ayuntamiento.

Por resolución de 14 de Marzo próximo pasado ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de los terrenos titulados Las Lamas, Pomeisín, Abranco, Rodeleiras, Navalbello, Matos y Ontonil; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Villasmil, distrito municipal de Candín.

Por resolución de 28 de Marzo último ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de los terrenos titulados El Pozo, con sus Valles, Tiruelo, los Cachares, Bembiral, Eras, Dehesa, Dehesica, Chana del Pitamaral y Prado Palacio; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Benavides, Ayuntamiento del mismo.

Por resolución de igual fecha ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de una pradera llamada Huerga de Abajo; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Villar del Yerno, Ayuntamiento de Bereianos del Páramo.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los pueblos interesados, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del reglamento de 15 de Abril de 1890, para el procedimiento en reclamaciones económico-administrativas.

León 22 de Abril de 1893.—El Administrador, Santiago Illán.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN de los fabricantes de alcoholes que han presentado en esta Administración triplicadas declaraciones juradas de los aparatos desilatorios que usan para la fabricación del mismo, con expresión del pueblo y partido á que pertenecen:

NÚMERO DE FABRICANTE	NOMBRES	PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Calle y número en que se hará la elaboración	Aparato de explotación	INDUSTRIA que piensa ejercer	MATERIAS QUE EMPLEARÁ		CANTIDAD de aguardiente que se producirá por cada doce horas	Su graduación	PESO en kilogramos de la materia que empleará en las doce horas	DÍAS que calcula empleará		
							COSECHAS							
							Propia	Comprada						
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGÚN</b>														
1	Pidencio Ruiz	San Pedro les Dueñas	Galleguillos	En su propia bodega	Alquitara de 100 litros	Obtención de aguardiente	Heces de las vasijas	Nada	20 litros	18 grados	400	Un día		
2	Cesáreo Bajo Felipe	Idem	Idem	En su propio lugar	Idem de id. id.	Idem id.	Orujo residuo	>	24 id.	17 id.	600	4 días próximamente		
3	Mariano Gómez	Idem	Idem	Idem	Idem de id. id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	17 id.	600	10 idem id.		
4	J. Bautista Calvo	Idem	Idem	Idem	Idem de id. id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	17 id.	600	5 idem id.		
5	Victoriano Torbado	Idem	Idem	Idem	Idem de 80 d.	Idem id.	Idem	>	16 id.	17 id.	400	18 idem id.		
6	Galo Hernández	Idem	Idem	Idem	Idem de 100 id.	Idem id.	Idem	>	25 id.	17 id.	600	3 idem id.		
7	Julian de Godos	Idem	Idem	Idem	Idem de id. id.	Idem id.	Idem	>	16 id.	17 id.	500	3 idem id.		
8	Celedonio del Rfo.	Idem	Idem	Idem	Idem de id. id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	17 id.	600	3 idem id.		
9	Barcos Lezo	Idem	Idem	Idem	Idem de id. id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	17 id.	600	10 idem id.		
10	Hipólito Torbado	Idem	Idem	Idem	Idem de id. id.	Idem id.	Idem	>	25 id.	17 id.	600	12 idem id.		
11	Cecilio Torbado	Idem	Idem	Idem	Idem de id. id.	Idem id.	Idem	>	18 id.	17 id.	1.200	8 idem id.		
12	Antonio Torbado	Idem	Idem	Idem	Una id. de 50 id.	Idem id.	Idem	>	32 id.	17 id.	400	0 idem id.		
13	Victor Pérez	Idem	Idem	Idem	Una id. de 80 id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	18 id.	600	8 á 9 idem id.		
14	Manuel Godos	Galleguillos	Idem	Mayor, 11.	Id. id. de 80 id.	Idem id.	Orujo y heces	>	24 id.	18 id.	600	4 á 5 idem id.		
15	Hermógenes Bajo	Idem	Idem	Idem	Id. id. de 10 id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	18 id.	600	4 á 5 idem id.		
16	Aquilino Mayo	Idem	Idem	Idem	Bodegas, 17.	Id. id. de 65 id.	Idem id.	Idem	>	21 id.	16 id.	600	13 á 4 idem id.	
17	Sergendo Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	Id. id. de id. id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	16 id.	600	2 idem.		
18	José González	Idem	Idem	Idem	Fragua, 18.	Id. id. de 80 id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	18 id.	600	16 idem.	
19	Lucía Lanero	Idem	Idem	Idem	Santa María.	Id. id. de 30 id.	Idem id.	Idem	>	20 id.	18 id.	500	12 idem.	
20	Pedro Iglesias	Idem	Idem	Idem	San Juan, 6.	Id. id. de 64 id.	Idem id.	Idem	>	21 id.	18 id.	600	18 á 9 idem id.	
21	Atanasio Capdela	Idem	Idem	Idem	Fragua, 18.	Id. id. de 80 id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	16 id.	600	12 idem.	
22	Anselma Díez	Idem	Idem	Idem	Id. id. de id. id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	16 id.	580	7 y medio idem.		
23	Saturrino González	Idem	Idem	Idem	Mayor, 14.	Tres id. cada una de 70 id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	16 id.	600	18 á 12 idem id.	
24	Julian Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	Idem	Una alquitara de 80 id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	16 id.	600	4 idem.	
25	Mariano Prado	Idem	Idem	Idem	Adobería, 7.	Dos id. de 65 litros una.	Idem id.	Idem	>	Cada una 20 id.	16 id.	500	10 á 12 idem.	
26	Indalecio Bajo	Idem	Idem	Idem	Idem	Una id. de 65 litros	Idem id.	Idem	>	24 litros.	16 id.	600	8 á 9 idem.	
27	Francisco González	Idem	Idem	Idem	Idem	Una id. de 72 id.	Idem id.	Idem	>	16 id.	16 id.	1.000	16 á 7 idem.	
28	Pedro Bajo	Idem	Idem	Idem	Idem	Una id. de 65 id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	16 id.	600	18 á 9 idem.	
29	Estefanía Amofines	Idem	Idem	Idem	Idem	Una id. de 65 id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	16 id.	600	18 á 9 idem.	
30	Felipe Collantes	Idem	Idem	Idem	Idem	Una id. de 80 id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	18 id.	600	5 idem.	
31	Mariano de Guzmán	Idem	Idem	Idem	Idem	Una id. de 80 id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	16 id.	600	8 á 9 idem.	
32	Antonio Olmedo	Idem	Idem	Idem	Idem	Una id. de 80 id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	18 id.	600	8 á 9 idem.	
33	Inocencio Torbado	Idem	Idem	Idem	Idem	Dos id. de 80 id. una.	Idem id.	Idem	>	Cada una 24 id.	16 id.	600	17 idem.	
34	Miguel Iglesias	Idem	Idem	Idem	Idem	Una id. de 80 id.	Idem id.	Idem	>	24 litros.	16 id.	600	3 idem.	
35	Anacleto de la Fuente y José Castellanos	Idem	Idem	Idem	Idem	Fragua, 28.	Una id. de 74 id.	Idem id.	Idem	>	40 id.	17 id.	600	4 cada uno idem.
36	Dionisio Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem	San Juan.	Una id. de 80 id.	Idem id.	Idem	>	22 id.	16 id.	600	4 idem.
37	Florencio Valdallo	Idem	Idem	Idem	Idem	Santa María.	Una id. de 80 id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	18 id.	600	3 idem.
38	Antonino Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Una id. de 70 id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	16 id.	600	19 idem.
39	Gregoria Torbado	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Una id. de 80 id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	15 id.	600	10 idem.
40	Eusebio Borge	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Dos id. de 80 id. cada una	Idem id.	Idem	>	24 id.	15 id.	600	8 idem.
41	Estefanía García	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Una id. de 80 id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	16 id.	600	6 idem.
42	Tomás Domínguez	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Una id. de 100 id.	Idem id.	Idem	>	21 id.	14 grados centesimales	200	18 idem.
43	Mariano Eposso	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Una id. de 100 id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	41 idem id.	600	8 idem.
44	Juana Sánchez	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Una id. de 100 id.	Idem id.	Idem	>	24 id.	40 idem id.	600	8 idem.
45	Antonio Sánchez	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	En alambique de 200 id. Otro id. de 150 id.	Idem id.	Idem	>	54 id.	40 idem id.	1.250	4 idem.

León 9 de Mayo de 1893.—El Administrador de Impuestos, Santiago Illán.

## ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al mes de Junio próximo, y se les advierte que si no los realizan en el expresado mes, se hallan incursos con el 1 por 100 mensual de intereses de demora y al apremio consiguiente en su caso.

Número de la cuenta	Nombres de los compradores	Su vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Plazos	Vencimientos.	Importe	
							Pesetas	Cts.
5.794	D. Angel Vaila.....	Villaquilambre.....	Rústica...	Clero.....	20	9 de Junio de 1893....	26	5
5.796	» José Arias Carreras.....	Barrios de Salas.....	»	»	20	27 »	87	»
5.797	» Mariano Martínez.....	Valdevimbre.....	»	»	20	27 »	120	»
5.835	» Francisco Valdivieco.....	León.....	»	»	17	1.º »	20	»
5.838	» Felipe Moro.....	La Bañeza.....	»	»	17	26 »	15	»
8.021	» Gaspar Pérez.....	La Majúa.....	»	»	8	31 »	1.750	»
8.022	» Cecilio Rodríguez.....	Formigones.....	»	»	8	1.º »	26	50
8.023	» Francisco Díez.....	Idem.....	»	»	8	» »	26	50
8.024	» Antonio Alonso.....	Barrios de Luna.....	»	»	8	» »	85	»
8.025	» Bernardo Díez Orejas.....	Cármenes.....	»	»	8	4 »	95	»
8.026	» Simón García.....	Candanedo.....	»	»	8	» »	125	»
8.059	» Benigno Gómez.....	Bembibre.....	»	»	8	9 »	566	10
8.082	» Juan García.....	La Bañeza.....	»	»	2	3 »	300	»
8.081	El mismo.....	Idem.....	»	»	2	» »	1.110	10
8.083	D. Domingo Alvarez.....	Trobajo del Cerecedo.....	»	»	2	6 »	400	20
8.084	» Gabriel de la Verdura.....	Villalquite.....	»	»	2	80 »	910	»
8.085	» Nicolás Cabero.....	Castriño de las Piedras.....	»	»	2	» »	70	»
8.086	El mismo.....	Idem.....	»	»	2	» »	202	40
761	D. Melchor Paramio.....	Gordoncillo.....	»	Estado.....	17	1.º »	101	25
788	» Francisco Díez.....	Formigones.....	»	»	8	» »	25	50
840	» Toribio González.....	La Bañeza.....	»	»	4	20 »	3.581	30
775	El mismo.....	Idem.....	»	»	4	» »	14.325	20
801	D. José Lobo.....	Santas Martas.....	»	»	2	17 »	160	»
826	El mismo.....	Idem.....	»	»	2	» »	640	»
892	D. Ventura de las Heras.....	Villacelama.....	»	»	2	23 »	210	20
827	El mismo.....	Idem.....	»	»	2	» »	840	80
111	D. Eugenio Tejerías.....	Luis.....	»	Beneficencia.....	7	26 »	120	20
112	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	7	» »	160	20
113	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	7	» »	100	20

León 30 de Abril de 1893.—El Administrador, P. O., Luis Díez.

## COMISIÓN PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Indice que comprende una orden de adjudicaciones, aprobada por la Sección de Propiedades y Derechos del Estado, cuyo pormenor se expresa á continuación:

NÚMEROS		Término donde radican	FECHAS		Nombre del comprador	Su vecindad	Importe
del expediente	del inventario		del remate	de la adjudicación			
1.999	3.553	Villimer.....	21 Abril 1893...	5 de Mayo 1893.	Gabino González Muñiz.....	Villaceto.....	15.000
1.931	3.575	Rivas de la Valduerna.....	Idem.....	Idem.....	Fernando Castro Pérez.....	Despoblado de Jiménez.....	26.100
1.932	3.576	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Iglesias Dominguez.....	Pol de Gordón.....	20.000
1.933	3.577	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Fernando Castro Pérez.....	Despoblado de Jiménez.....	6.100
1.934	3.578	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Isidro Pérez García.....	Rivas de la Valduerna.....	2.610
1.935	3.579	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Santiago García Vidales.....	Idem.....	510
7.316	49.718	Cuevas.....	Idem.....	Idem.....	Juan Martínez Ferrero.....	Cuevas.....	629
7.317	49.719	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	322
7.318	49.720	Manzanada.....	Idem.....	Idem.....	Atanasio Blanco Castrillo.....	Astorga.....	810
7.319	49.721	Villar del Monte.....	Idem.....	Idem.....	Alonso González Rodríguez.....	Villar del Monte.....	456
7.321	49.723	Huerga del Río.....	Idem.....	Idem.....	Luciano Manrique.....	Astorga.....	511
1.913	3.557	Ariarero.....	Idem.....	Idem.....	Tomás Fernández Fernández.....	León.....	9.010
1.936	3.580	Vogaronza.....	Idem.....	Idem.....	Patricio Alvarez González.....	Santibáñez de Arlonza.....	525
7.314	49.716	Palazuelo de Eslonza.....	Idem.....	Idem.....	Bias Gallego González.....	Palazuelo de Eslonza.....	226
1.821	43.904	Mateuca.....	Idem.....	Idem.....	Vicente Trobajo Carro.....	León.....	4.012
1.822	3.535	Coladilla.....	5 Febrero 1892.	Idem.....	Vicente Miranda Tascón.....	Orzonaga.....	3.575

León 20 de Mayo de 1893.—El Comisionado principal, Telesforo Laredo.

## AYUNTAMIENTOS.

*Aldaldía constitucional de Carrizo de la Ribera.*

En la tarde de hoy me ha participado el Alcalde de barrio de Villanueva, que en la de ayer le fué entregada por el guarda de campo de dicho barrio una yegua extraviada, que había recogido el día anterior de los pastos comunales, y cuyos pormenores son los siguientes: alzada 1 metro 28 centímetros, pelo castaño oscuro y en renovación, herrada de las cuatro extremidades,

de cola corta y dedicada á la carga. Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de su dueño, que puede pasar á recogerla previa identificación é indemnización de gastos ocasionados por cuidados y manutención del solipedo.

Carrizo y Mayo 6 de 1893.—El Alcalde, Lorenzo Muñiz.

*Aldaldía constitucional de Villamañán.*

El día 3 del corriente se le extra-

vió al vecino de esta villa D. Luis Ortega Castellanos, una yegua, á quien se siguió la pista hasta el pueblo de Trobajo de Arriba, y cuyas señas son las siguientes: edad cerrada, pelonegro, en medianascarnes, poco más de 6 cuartas de alzada, crin y cola cortas y mal cuidadas.

La persona en cuyo poder se encuentre la expresada caballería, se servirá dar aviso, á fin de pasar á recogerla, previo el pago de gastos originados.

Villamañán á 7 de Mayo de 1893.—El Alcalde, S. Almuzara.

*Aldaldía constitucional de Prado.*

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios de 1887 á 88, 88 á 89, 89 á 90, 90 á 91 y 91 á 92, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales, pueden los contribuyentes hacer por escrito las reclamaciones que estimen justas.

Prado 5 de Mayo de 1893.—El Al-

calde, Eugenio García.—El Secretario, Agustín Mata González.

*Alcaldía constitucional de Valdepiélago.*

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1888 á 1889 y 1889 á 1892, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días; dentro de los que podrán examinarlas los que á ello tienen derecho y producir las reclamaciones que consideren pertinentes; pasado el término no serán oídas.

En la misma y por término de ocho días se halla también expuesto al público el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1893 á 94, en cuyo plazo pueden los comprendidos en él, presentar las reclamaciones que crean procedentes; pasado que sea no serán admitidas.

Valdepiélago 2 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Luciano González.

*Alcaldía constitucional de Alvares.*

El padrón industrial y presupuesto municipal de este distrito para el ejercicio corriente, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho y quince días, respectivamente, durante los cuales pueden hacer reclamaciones los vecinos que deseen.

Alvares 11 de Mayo de 1893.—El primer Teniente Alcalde, José Pelli.

*Alcaldía constitucional de Valdésamario.*

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1888 á 89, de 89 á 90 y de 90 á 91, se hallan expuestas de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, dentro de los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se crean convenientes, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas y pasará á informe de la Junta municipal.

Valdésamario 12 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Pablo Alvarez.

*Alcaldía constitucional de Burón.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 16 del actual para el arriendo de los derechos que las especies sujetas á la tarifa de consumos devenguen en este municipio durante el año económico de 1893 á 94 y los dos siguientes, se celebra segunda subasta el día 4 de Junio próximo venidero, con sujeción al art. 53 del reglamento y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

En esta subasta, se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de las cantidades que sirvieron de tipo á la anterior, á saber:

Cupe del Tesoro, 2.391 pesetas 87 céntimos.

Recargo municipal, 1.937 pesetas 24 céntimos.

Para gastos de cobranza y conducción, 64 pesetas 57 céntimos. Total 4.393 pesetas 48 céntimos.

El acto será principio á la una de la tarde y terminará á las dos; para tomar parte en él se necesita consignar en poder de la Junta que le

autorice el 1 por 100 del tipo de remate, y el rematante habrá de prestar en su día fianza en metálico igual á la cuarta parte del tipo anual por que se adjudique el arriendo.

Burón 17 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Vicente Marcos.

*Alcaldía constitucional de Matanza.*

Habiendo resultado negativa la primera subasta en venta libre de todas las especies de consumo de este término municipal, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y liciores, para el año económico de 1893 á 94, se anuncia la segunda que se verificará el día 30 del corriente, en la casa consistorial y horas de diez á doce de la mañana, en iguales términos y por igual tipo que la primera, anunciada en el Boletín oficial del 15 último, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación; pero en este caso, el arriendo será válido solamente por un año económico.

Matanza 19 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Eladio García.—El Secretario, Manuel Fernández Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de Villamandos.*

Habiéndose anulado por la Corporación que tengo la honra de presidir, en sesión del día 28 de Abril último, por hallarse provista fuera de la ley, la plaza de Médico de beneficencia de este Ayuntamiento, se halla vacante la misma con la dotación anual de 50 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligación de asistir á doce familias pobres que se hallan clasificadas.

Los aspirantes á dicha plaza, podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; debiendo ser por lo menos licenciados en Medicina y Cirugía, y que éstos justifiquen que han desempeñado el cargo en algún establecimiento ó partido por espacio de cuatro años; pues transcurrido el plazo señalado se procederá.

Villamandos 19 de Mayo de 1893. El Alcalde, Francisco Martínez.—P. S. M.: Baldomero Nachón, Secretario interino.

*Alcaldía constitucional de La Vecilla.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta anunciada para el día de hoy, de las carnes frescas y saladas, aceites, jabón, pescados de mar, vinos, viñagros, aguardientes, alcoholes y liciores que se introduzcan en este Municipio con destino á la venta, durante el año económico de 1893 á 94, por medio del presente se anuncia segunda subasta de los derechos de tarifa y recargos que dichas especies devenguen, para el día 30 del actual, de dos á cinco de la tarde, en esta consistorial, bajo el mismo tipo de 1.023 pesetas 49 céntimos, y en iguales términos y condiciones que la primera; admitiéndose posturas por las dos terce-

ras partes de dicho tipo, rematándose al mejor postor.

La Vecilla y Mayo 18 de 1893.—El Alcalde, Manuel G. Rivas.

*Alcaldía constitucional de Cimanas de la Vega.*

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con el cargo de prestar los trabajos de Secretaría del mismo, formar las cuentas municipales, auxiliando á las Juntas en todos sus actos, formalizar los repartos de todas clases que por todos conceptos tenga la Corporación, con el premio de 75 pesetas por su confección.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en el improrrogable término de quince días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

Cimanas de la Vega 18 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Jacinto González.

*Alcaldía constitucional de Valverde Enrique.*

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia á igual número de vecinos, donde se hallan representadas todas las clases contributivas, el arriendo de todos los derechos de consumo, sobre las especies sujetas al impuesto, con la venta al por menor, con la exclusividad sobre el vino, aceite y carnes, y por separado el de alcoholes, se pone en conocimiento del público, á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta, se presenten en la casa consistorial de este pueblo el día 30 del mes corriente, que tendrá lugar el primer remate, á las diez de la mañana, bajo las condiciones expresadas en el pliego que obra en la Secretaría de esta municipalidad y que están de manifiesto para cuantos deseen verlo.

Valverde Enrique 18 de Mayo de 1893.—El Alcalde-Presidente, José Santos.

*Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle.*

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, y debiendo proveerla en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento, con la dotación anual de 625 pesetas. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en término de ocho días, debiendo aquéllos justificar su aptitud para el desempeño de la misma, y siendo obligación del agraciado auxiliar á las juntas para toda clase de repartimientos, incluso los de territorial y trabajos de amillaramientos; pasado que sea el plazo fijado se procederá.

San Adrián del Valle 14 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Clemente Blanco.

D. Pelegrín Balboa Barrios, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Mollnesoca.

Hago saber: Que terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1891 á 1892, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á contar desde la inser-

ción del presente en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los vecinos de este Municipio puedan enterarse de ellas y hacer las observaciones y reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que sea el indicado plazo, no serán atendidas y se les dará el curso correspondiente.

Con el mismo fin, y por término de ocho días, se hallan también de manifiesto el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial que han de regir durante el año económico próximo de 1893 á 94.

Mollnesoca 18 de Mayo de 1893.—Pelegrín Balboa.

*Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo.*

Según me participa por escrito Simón Lozano, vecino de Zuáres del Páramo, de este Ayuntamiento, en el día de hoy, y hora de las siete á las ocho de la mañana, entre misa, se ausentó de su casa un ruijer Eustoquia Castellanos, dejando á su marido con un niño de 4 años, y como quiera que se ignora su dirección, se suplica la busca y captura de la misma, rogando al Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sirva insertar la presente en el Boletín oficial de la misma, y ordenarla á los agentes de su autoridad, como al benemerito cuerpo de la Guardia civil, y caso de ser habida, la conduzcan á disposición de su marido.

*Señas de la Eustoquia*

Edad 30 años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color moreno, algo inflamada la cara, y peladas las manos de la erisipela, pecosa de viruelas; viste al estilo del Páramo, con dos mantos buanos de estameña, uno pajizo y otro verde. éste por encima, mandil de tela, pañuelo á la cabeza negro de merino, al cuello de color de rosa y blanco, con dos dengues de retina, medias blancas, zapatos bajos al estilo del país, en las orejas lleva anillos de plata grandes, al cuello lleva sartas y corales finos. Además lleva un pollino, con aparejo y alforjas, pelo negro, cerrado, alzada baja, y por parte un bolso de estameña pejiça, cedá unss orrecadas de plata y 9 pesetas en metálico, en piezas de dos pesetas y una.

Lo que se publica en el presente para conocimiento de las autoridades locales y demás dependientes del orden civil.

Bercianos del Páramo á 14 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Gregorio Cabero.

Formado el padrón de industrial que previene el Real decreto de 22 de Noviembre último, que ha de servir de base para la matrícula de subsidio de 1893 á 94, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan á continuación, para oír las reclamaciones que contra dicho documento pueden presentarse, cuyo plazo, terminado que sea, no serán admitidas.

Noceda  
Cabreros del Río  
Llamas de la Rivera  
Villazanzo  
Castroalbón  
Lago de Carucedo  
Lillo